



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 21 – 2016–CO-UNJ Jaén, 20 de enero del 2016

VISTO: El Oficio N° 279-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de diciembre del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de enero del 2016; Resolución Presidencial N° 437-2015-UNJ, de fecha 17 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 10-2016-UNJ, se ENCARGA el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el 18 de enero en horario de la tarde, 19, 20, 21 y 22 de enero del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Oficio N° 279-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, remite propuesta para la renovación de contrato, para el año 2016, en base al informe final de evaluación docente de la UNJ- Resolución Presidencial N° 335-2015-UNJ, solicita la aprobación mediante resolución la contratación, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CATEGORIA	ESCUELA
	VERGARA MEDRANO SEGUNDO EDILBERTO	Principal	TC	IFA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante el artículo 144° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Asimismo el artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: Son atribuciones del Consejo Universitario: f) Nombrar, contratar, remover, ratificar y promover a los profesores, personal administrativo y de servicios de la Universidad, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046 – 2015 – UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ , "Directiva Para El Otorgamiento De Otras Retribuciones Y Complementos A Los Docentes Nombrados Y Contratados Y Administrativos Contratados De La UNJ- Año Fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de enero del 2016, se acordó por unanimidad:

- Contratar en base al informe final de evaluación docente de la UNJ- Resolución Presidencial N° 335-2015-UNJ, desde el 06 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016, como Docente Principal a tiempo completo, al Dr. VERGARA MEDRANO SEGUNDO EDILBERTO.
- Designar al Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto, como Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 06 de enero hasta el 31 de julio del 2016.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR en vías de regularización, desde el 06 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016, como Docente Principal a tiempo completo, al Dr. VERGARA MEDRANO SEGUNDO EDILBERTO.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en vías de regularización, al Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto, como Director de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 06 de enero hasta el 31 de julio del 2016, con la retribución mensual de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos nuevos soles).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones realice la certificación presupuestal, mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva 001-2015-UPI-UNJ".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)